



## Ayuntamiento de Chiva

### CONTRATACIÓN

Expediente n.º: 5735/2024

Acta de la Mesa de Contratación de lectura Informe juicio de valor.

**Asunto:** Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

**Procedimiento:** Abierto Simplificado Servicio especial Anexo IV.

**Día de la reunión:** 27/09/2024

**Lugar de celebración:** Secretaría

**Asistentes:** María Boix Perea, Elena Andreu Claramunt, Cristina Claramunt Manzanaro y Isabel Gómez Páez

**Secretaria de la mesa:** Inmaculada Sáez Marín

**Documento firmado por:** El Presidente, los Vocales

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LECTURA INFORME CRITERIOS JUICIO DE VALOR

#### Orden del día

1. Acto de valoración de los criterios juicio de valor Sobre 1 (art. 159): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

Reunidos en Secretaría el día 27 de septiembre de 2024, se constituye la mesa de contratación compuesta por los señores arriba expresados, al objeto de proceder a la lectura Informe valorativo de los criterios juicio de valor, relativo a la licitación para la adjudicación del contrato Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA), que se sigue por esta entidad mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria.

#### Se Expone

**1. Acto de valoración de los criterios juicio de valor Sobre 1 (art. 159): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)**

Una vez remitida la información a la Técnica de Juventud, ésta ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas de la siguiente manera:

*“Vista el acta de la Mesa de Contratación de Apertura documentación administrativa y juicio de valor obrante en el expediente 5735/2024 en la que se solicita que la técnica de juventud emita informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor , se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** Los criterios para la adjudicación vienen definidos en el apartado 7 de los





## Ayuntamiento de Chiva

*pliegos de prescripciones técnicas, cuyo contenido se describe a continuación:*

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, de conformidad con el artículo 145 LCSP, a los siguientes criterios de adjudicación, valorables mediante cifras o porcentajes, directamente vinculados al objeto del contrato, en aras de calificar la mejor oferta en base a criterios calidad-precio:*

**A) Criterios objetivos evaluables de forma automática**

*A.1 Precio: Valoración máxima: 49 puntos*

*A.2 Criterios de calidad: Valoración máxima: 26 puntos*

**B) Criterios objetivos que dependen de un juicio de valor: Proyecto: Valoración máxima: 25 puntos**

**A) Criterios objetivos evaluables de forma automática**

**A.1) Mejor precio: se podrá valorar hasta un máximo del 49 puntos de la puntuación total**

*Para valorar la oferta económica de cada licitador se tendrá en cuenta la oferta sin IVA, otorgándose la máxima puntuación a aquel licitador que proponga la oferta más ventajosa económicamente y al resto proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:*

$$V_i = \frac{P_{min}}{P_i} \times N$$

*Donde:*

*V<sub>i</sub> = Valoración de la oferta i.*

*P<sub>min.</sub> - Precio de la mejor oferta económica (sin IVA).*

*P<sub>i</sub> - Precio de la oferta i (sin IVA).*

*N = Puntuación máxima del criterio de valoración (49 puntos)*

**A.2) Criterios de calidad: se podrá valorar hasta un máximo del 26 puntos de la puntuación total**

*En la convicción de que las siguientes jornadas/sesiones repercuten en la mejor prestación y calidad del servicio, a cuyo objeto se encuentran vinculadas y se limitan para ser configuradas como mejoras se establecen las siguientes:*

*- Número de jornadas de prevención en fiestas:*

*Se valorará con **cuatro puntos por cada jornada de prevención en fiestas de 7 horas** por año, hasta un máximo de 16 puntos.*

*- Número de sesiones anuales de formación al personal de juventud:*

*Se valorará con **dos puntos por cada sesión de formación al personal de juventud de 5***





## Ayuntamiento de Chiva

*horas de formación por año, hasta un máximo de 10 puntos.*

### **B) Criterios objetivos que dependen de un juicio de valor, hasta 25 puntos**

*La entidad licitadora, teniendo en cuenta el objeto del contrato, objetivos generales y específicos del servicio, deberá presentar un proyecto técnico, que desarrollará como mínimo los siguientes epígrafes:*

- 1. Marco normativo que regula las UPCAs*
- 2. Análisis sociodemográfico de Chiva*
- 3. Necesidades planteadas en el ámbito de las drogodependencias*
- 4. Objetivos.*
- 5. Desarrollo y descripción de las actividades a desarrollar.*
- 6. Metodología de trabajo.*
- 7. Recursos necesarios para el desarrollo.*
- 8. Cronograma anual de las actividades.*
- 9. Coordinación con otros agentes sociales y educativos.*
- 10. Evaluación de las acciones.*

*El proyecto se presentará en formato digital en pdf con firma con un máximo de 20 hojas a una cara; deberá estar cumplimentada con letra Arial, tamaño 12 e interlineado a 1,5, no computándose las caratulas, cubiertas e índices. El contenido de los proyectos que supere dicha extensión no será tenido en cuenta.*

*Se valorará de la siguiente manera:*

**a) Metodología:** *Se valorará la descripción de la propuesta de prestación del servicio de defensa en juicio, en base a las determinaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas. A tal efecto, se valorará la mejor organización que se propone por el licitador para la prestación del servicio, atendiendo a los medios destinados a la efectiva ejecución del servicio.*

*Dicha valoración alcanzará un **máximo de 20 puntos** sobre el máximo total de puntos para el presente apartado.*

<i>Grado de valoración</i>	<i>Puntuación otorgada</i>
<i>Pésimo</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Óptimo</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Excelente</i>	<i>20 puntos</i>





## Ayuntamiento de Chiva

A los efectos de valoración, por “pésimo” se entenderá aquella valoración en la que la forma de prestación del servicio que haya propuesto el licitador no sea aceptable a las exigencias de calidad sobre el mínimo exigible previstas en el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige la presente licitación.

Por “aceptable” se entenderá la valoración en la que el licitador demuestra que va a prestar el servicio de conformidad con el nivel mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, analizando el hecho de que el licitador no haya formulado propuestas de una mejor prestación del servicio acopladas a las previsiones de la documentación técnica.

Por “óptimo” se entenderá la valoración referida a aquellos aspectos en los que el licitador demuestre que ha estudiado de forma pormenorizada el contenido de la documentación por la que se rige el presente contrato, aportando elementos de calidad sobre el mínimo exigido en los pliegos.

Por “excelente” se entenderá la valoración referida a aquellos aspectos en los que el licitador demuestre que ha estudiado de forma pormenorizada el contenido de la documentación por la que se rige el presente contrato, aportando elementos de calidad sobre el mínimo exigido en los pliegos, así como analizando posibles incongruencias en la forma de prestar el servicio, añadiendo, a su vez, vías que supongan una mejor prestación del servicio sin redundar en un sobrecoste del mismo ni en prestaciones no contempladas en el objeto del contrato, esto es, sin desvirtuar el contenido del pliego de prescripciones técnicas ni alterar la prestación del servicio conforme ha determinado la Administración.

En ese sentido, se analizará el grado de conocimiento por parte del licitador de la documentación técnica por la que se rige el presente contrato, así como de la viabilidad de la propuesta de prestación del contrato ofrecida por el licitador.

**b) Descripción de los medios materiales de los que dispone el licitador:** Dentro del presente apartado del proyecto, se valorará especialmente la disposición de medios materiales del licitador sobre los previstos en la documentación técnica que permitan la mejor ejecución del contrato, tales como disponer material gráfico sobre la prevención.

Dicha valoración alcanzará un **máximo de 5 puntos** sobre el máximo total de puntos para el presente apartado.

Grado de valoración	Puntuación otorgada
No apto	0
Apto	5

A los efectos de valoración, se entenderá por “No apto” la valoración en la que





## Ayuntamiento de Chiva

se constate que los medios propuestos por el licitador no mejoran la calidad de los mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige la presente licitación .

Asimismo, por “apto” se entenderá aquella propuesta admisible desde el punto de vista técnico y legal, en la que el licitador demuestre que pone a disposición del contrato medios propios adscritos a la ejecución del mismo que mejoran sustancialmente la prestación del servicio.

**SEGUNDO.-** Se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A  
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L

**TERCERO.-** En función de las ofertas presentadas se detalla a continuación la valoración de las mismas, en cuanto a los criterios objetivos que dependen de un juicio de valor.

En cuanto a las condiciones establecidas en el punto 7 B de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se deben considerar en la evaluación las siguientes circunstancias:

- Las empresas licitadoras incluirán una memoria técnica en formato digital en pdf con firma con un máximo de 20 hojas a una cara; deberá estar cumplimentada con letra Arial, tamaño 12 e interlineado a 1,5, no computándose las caratulas, cubiertas e índices.

Las empresas licitadoras han presentado una memoria técnica que cumple con los requisitos solicitados en los PPT..

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación de la oferta de cada uno de los licitadores en cuanto a la metodología, correspondiente al epígrafe a del punto 7B:

Se ha valorado tanto la descripción de la propuesta como la organización de la prestación del servicio.

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Grado de valoración</b>	<b>Puntuación otorgada</b>
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	Aceptable	10 puntos
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L	Excelente	20 puntos



## Ayuntamiento de Chiva

Se considera "aceptable" la propuesta de Eulen Servicios Sociosanitarios S.A porque si bien presenta todo lo solicitado cumpliendo con el nivel mínimo exigido no propone mejoras en el servicio.

Se considera "excelente" la propuesta de Filias Innovación Social S.L puesto que en su memoria técnica queda claro el amplio conocimiento de las necesidades del municipio, especificado por rangos de edad y desglosado según el tipo de atención. Además propone diversas mejoras en cuanto a la metodología a utilizar, así como un coordinador de empresa (no requerido en los PPT) que sirva de enlace entre la empresa y el servicio.

Por otro lado, se detalla el resultado de la evaluación según la disposición de medios materiales de los que dispone el licitador, tal como indica el epígrafe b del punto 7B de los PPT, quedando de esta forma:

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Grado de valoración</b>	<b>Puntuación otorgada</b>
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	Apto	5 puntos
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L	Apto	5 puntos

Ambas licitadores ponen a disposición del contrato medios propios que mejoran la prestación del servicio.

Tras el análisis de las dos propuestas presentadas, la puntuación dependiente de un juicio de valor quedaría de la siguiente manera:

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>Puntuación otorgada</b>
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L	25 puntos





## Ayuntamiento de Chiva

---

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	15 puntos
-------------------------------------	-----------

El Presidente da por terminada la sesión, indicándose que la presente acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, y Vocales; doy fe, siendo la fecha de firma del acta la que figura al margen del presente documento, no habiendo sido rubricada en unidad de acto, sin perjuicio de que la sesión es el 27 de septiembre de 2024.

Chiva documento firmado electrónicamente

